**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 106-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las trece horas con treinta minutos del día quince de mayo de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 106 -2018** sobre:

Cuáles son los requisitos para participar en consultorías y/o ser parte del banco de contratistas de ese Ministerio como proveedor de insumos, servicios de asesoría y monitoreo para el mejoramiento de cultivos y aplicación de agro insumos utilizando el concepto de agricultura de precisión (análisis de cultivos)

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxx**,y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Al respecto de acuerdo a lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-OACI, para ser parte de nuestro banco de proveedores, es necesario llenar el formulario adjunto, el cual puede ser completado y remitido por correo electrónico al administrador del banco de proveedores **oacimag@mag.gob.sv**; asimismo, no deberá estar inhabilitado, ni incapacitado para ofertar, conforme al registro publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda.

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**